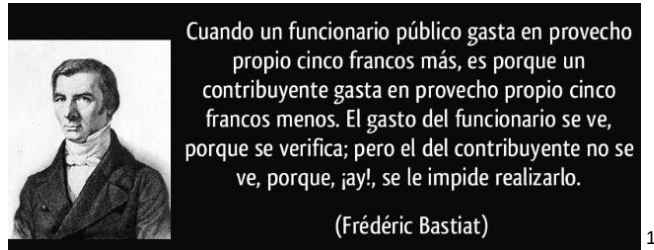


LA IMPORTANCIA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN LA FORMACIÓN MILITAR Y LA RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO PÚBLICO



Autor: Orta, Sabrina Soledad.

Correo electrónico: - ortasabrinass@gmail.com

C.V.: Contadora Pública. Profesora en la Carrera de grado en el Colegio Militar de la Nación y del Depto. de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Matanza. Coordinadora de la Catedra de Contabilidad, Economía y Finanzas en el CMN. Auxiliar de Justicia en el Poder Judicial de la Nación.

Resumen:

El presente artículo analiza la relevancia del estudio de las finanzas públicas como asignatura obligatoria en la Carrera Licenciatura en Conducción y Gestión Operativa del Colegio Militar de la Nación. Se busca destacar cómo esta disciplina fortalece la formación integral del cadete, preparándolo como futuro oficial del Ejército Argentino, con la capacidad de administrar recursos públicos de manera eficiente y responsable en cumplimiento de su función esencial como servidor público.

El análisis comienza explorando el objeto de estudio de las finanzas públicas, centrado en la actividad financiera del Estado, que abarca la obtención de recursos públicos y su aplicación a través del gasto público para satisfacer necesidades públicas indelegables. Se resalta el rol del cadete como futuro tomador de decisiones estratégicas, encargado de gestionar los recursos asignados al Ejército con integridad y transparencia, garantizando que las decisiones, contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ejército y al bienestar general.

¹ Bastiat (2004) "Obras escogidas", Madrid, Unión Editorial.

Asimismo, se examinan las distintas fuentes de financiamiento del Estado y su impacto en el flujo circular de la economía, posicionando al sector público como un actor clave en el sistema económico. Este enfoque permite comprender la importancia de utilizar los recursos de manera eficiente y equitativa, logrando un equilibrio entre las necesidades públicas y la sostenibilidad financiera.

En relación con la responsabilidad del funcionario público, el artículo subraya la obligación de actuar con ética, respetando principios de eficiencia, equidad y legalidad. También se enfatiza el deber de rendir cuentas a la sociedad, sometiéndose a controles y fiscalización para garantizar el uso adecuado de los recursos públicos.

El marco legal de referencia incluye la Constitución Nacional y la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, así como su reglamentación, aplicables al contexto militar. Este marco normativo constituye la base para garantizar el uso adecuado de los recursos del Estado en el cumplimiento de sus funciones.

Palabras clave:

Economía - Finanzas Públicas –Gestión operativa militar–Responsabilidad Pública

La ciencia de las finanzas públicas es la disciplina que estudia la actividad financiera desarrollada por el Estado para obtener ingresos y realizar gastos, considerando aspectos políticos, económicos, sociales, jurídicos y administrativos.²

Al contextualizar este estudio en el ámbito de formación de futuros oficiales del Ejército Argentino, emerge su relevancia en función del servicio público esencial e indivisible que esta fuerza brinda. La defensa nacional, como necesidad pública absoluta e indelegable, constituye uno de los pilares fundamentales del Estado. En este marco, el estudio de las finanzas públicas adquiere una importancia estratégica en la formación de los oficiales, quienes tienen la responsabilidad de gestionar los recursos asignados de manera eficiente, ética y transparente.

El reconocido jurista Héctor B. Villegas sintetiza las características de estas necesidades públicas de la siguiente manera:

- a) Son de ineludible satisfacción, porque de lo contrario no se concibe la comunidad organizada.
- b) Son de imposible satisfacción por los individuos aisladamente considerados.
- c) Son, en consecuencia, las que dan origen al organismo superior llamado Estado y las que justifican su nacimiento.” (pág.4)³

² Palacio, (1998). “Finanzas públicas y administración financiera” Buenos Aires. Ed Estudio.

³ Villegas, Héctor B. (2000). “Manual de finanzas públicas” Buenos Aires. Ed. Depalma. Pag 4

Para satisfacer tales necesidades, el Estado realiza erogaciones dinerarias amparadas por el marco jurídico. Estas erogaciones, denominadas gasto público, encuentran su legalidad, en primer lugar, en la Ley de Administración Financiera, que establece las pautas normativas; en segundo lugar, en la estimación y autorización mediante la Ley Anual de Presupuesto. Finalmente, se verifica su ejecución y control a través de la cuenta de inversión.⁴

Por otra parte, para financiar estos gastos, el Estado requiere recursos públicos, definidos como la riqueza obtenida con autorización legal. La Constitución Nacional, en su artículo 4, establece: "El Gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro Nacional, formado del producto de derechos de importación y exportación; del de la venta o locación de tierras de propiedad nacional, de la renta de Correos, de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso General, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decreta el mismo."⁵

En este contexto, surge una pregunta esencial: ¿por qué es importante el estudio de las finanzas públicas en la formación militar? La respuesta radica en la necesidad de formar oficiales competentes para administrar los recursos del Estado de manera eficiente, capaces de anticipar, analizar y resolver problemas con flexibilidad, considerando diversas perspectivas y evaluando las consecuencias en su entorno.

El presupuesto público, como herramienta clave de la política fiscal, constituye el plan financiero del Estado para un período determinado, donde se asignan recursos a las diferentes áreas y funciones públicas. Su desarrollo abarca tres etapas fundamentales: formulación, donde se establecen prioridades; aprobación, en la que el Poder Legislativo evalúa y sanciona el plan; y ejecución, que recae en las unidades ejecutoras, como el Ejército Argentino. La comprensión de estas etapas sitúa al futuro oficial dentro del proceso presupuestario, directa o indirectamente, permitiéndole participar activamente en la administración de recursos.

El Ejército Argentino, además de su rol como garante de la soberanía y la seguridad territorial, actúa como unidad ejecutora del presupuesto asignado a la defensa. Esto implica gestionar los recursos para la adquisición de equipamiento, la capacitación del personal y el mantenimiento de capacidades estratégicas. La correcta ejecución presupuestaria requiere garantizar la transparencia mediante mecanismos de control efectivos que evalúen el cumplimiento de los objetivos, evitando desviaciones y maximizando el impacto de los fondos públicos.

⁴ Bolívar, M. (2012). "Finanzas Públicas y Control" Buenos Aires. Ed Osmar Buyatti.

⁵ Constitución Nacional.

Los recursos del Estado tienen dos orígenes principales:

1. Recursos provenientes del ejercicio de la soberanía, como tributos, sanciones fiscales, emisión de moneda, crédito público o monopolios fiscales.
2. Recursos derivados de bienes y actividades estatales, como el superávit de empresas públicas o los ingresos por bienes de dominio estatal.⁶

Cada fuente de financiamiento tiene implicancias económicas específicas. Por ejemplo, los tributos afectan la distribución del ingreso y la actividad económica según su diseño; el crédito público puede financiar déficits, pero su uso excesivo genera riesgos de endeudamiento insostenible; y la emisión monetaria, aunque de bajo costo inicial, puede provocar inflación si no está respaldada por un crecimiento productivo.

En este marco, las decisiones de política económica son cruciales. Elegir entre diferentes fuentes de financiamiento implica priorizar ciertos efectos económicos sobre otros, dependiendo del contexto y las prioridades nacionales. Por ejemplo, en un escenario inflacionario, recurrir a la emisión monetaria puede agravar la situación, mientras que, en un entorno recesivo, el endeudamiento podría fomentar la recuperación económica.

Si bien estas decisiones exceden el ámbito de actuación del personal militar, comprenderlas permite analizar sus efectos en el marco del flujo circular de la economía, reforzando la importancia de una gestión eficiente de los recursos. En este sentido, la supervisión interna, liderada por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), y el control externo, ejercido por la Auditoría General de la Nación (AGN), son pilares fundamentales. Mientras la SIGEN realiza auditorías preventivas para mejorar la administración, la AGN fiscaliza la ejecución presupuestaria y su efectividad. Estos mecanismos no solo garantizan la transparencia, sino que también fortalecen la confianza en las instituciones y aseguran que los recursos destinados a la defensa se utilicen de manera ética y eficiente.⁷

Por último, es fundamental destacar que, independientemente del marco legal que establece la responsabilidad patrimonial del personal militar, al igual que la de cualquier otro funcionario público, en los artículos 130° de la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control Público y el artículo 9° de la Ley 26.944 de Responsabilidad del Estado, no podemos dejar de lado la importancia de los valores morales y éticos en la gestión pública.⁸

⁶ Palacio, (1998). "Finanzas públicas y administración financiera" Buenos Aires. Ed Estudio.

⁷ Ley N° 24.156 "Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional".

⁸ Devoto, Luis Alberto. (2020). "Responsabilidad del personal militar" pág.9; ReDiU_1848_art09-Responsabilidad del personal militar.pdf

La ética militar enfatiza principios como la integridad, patriotismo, honor, disciplina, abnegación, valores que trascienden el desempeño operativo y alcanzan la administración de los recursos públicos. En este sentido, el servicio a la patria debe estar siempre por encima de los intereses individuales, priorizando el bienestar colectivo y fortaleciendo la confianza en las instituciones.⁹

En el ámbito militar, la responsabilidad disciplinaria está contemplada en el Anexo IV de la Ley 26.394, bajo el título Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas. Esta norma define a la disciplina como un instrumento esencial para el cumplimiento eficiente de las funciones, tareas y objetivos asignados a las Fuerzas Armadas por la Constitución Nacional, las leyes correspondientes y las órdenes de su comandante en jefe.¹⁰

La disciplina, entendida como un deber fundamental, está sujeta a principios que garantizan su mantenimiento en todas las instancias de la actividad militar. Siendo la disciplina un valor central en el ámbito castrense, implica no solo el cumplimiento estricto de las normas, sino también la asunción de responsabilidades por las decisiones tomadas. En el manejo de fondos públicos, esta disciplina se traduce en responsabilidad administrativa y financiera, materializada a través de la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión. Estos mecanismos no solo son herramientas de control, sino también pilares éticos que consolidan la confianza pública en las instituciones.

Un funcionario militar debe tener una fuerte vocación de servicio y un estricto apego a la ley. Cumplir con las normativas fiscales y legales no solo refuerza la eficacia de la gestión, sino que también refleja el respeto del Ejército hacia las instituciones y el Estado de derecho, pilares esenciales para garantizar la sostenibilidad y legitimidad de su accionar.

En conclusión, este artículo procura destacar el valor estratégico de las finanzas públicas no solo como herramienta académica, sino como pilar esencial en la formación de oficiales del Ejército Argentino. Este enfoque no solo subraya su importancia intrínseca, sino que también enfatiza su vinculación con otras áreas de estudio clave, promoviendo una perspectiva integral en la gestión operativa. La incorporación de este conocimiento busca formar oficiales con una visión integral, capaces de administrar recursos públicos en un contexto dinámico y desafiante, fortaleciendo su compromiso con el interés colectivo.

⁹ Devoto, Luis Alberto. (2020) ReDiU_1848_art10-Responsabilidad ética del personal militar.pdf

¹⁰ Devoto, Luis Alberto. (2020). "Responsabilidad del personal militar" ; ReDiU_1848_art09-Responsabilidad del personal militar.pdf

Bibliografía

Bolívar, M. (2012). "Finanzas Públicas y Control" Buenos Aires. Ed Osmar Buyatti.

Constitución Nacional.

Devoto, Luis Alberto. (2020). "Responsabilidad del personal militar"; ReDiU_1848_art09-Responsabilidad del personal militar.pdf

Devoto, Luis Alberto. (2020). "Responsabilidad ética del personal militar". ReDiU_1848_art10-Responsabilidad ética del personal militar.pdf

Ley N° 24.156 "Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional".

Ley N° 26.394 "Ley Penal y Disciplinaria Militar".

La Ley 26.944 "de Responsabilidad del Estado".

Palacio, (1998). "Finanzas públicas y administración financiera" Buenos Aires. Ed Estudio.

Villegas, Héctor B. (2000). "Manual de finanzas públicas" Buenos Aires. Ed. Depalma. Pág. 4